

**ORDENANZA N°1104**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

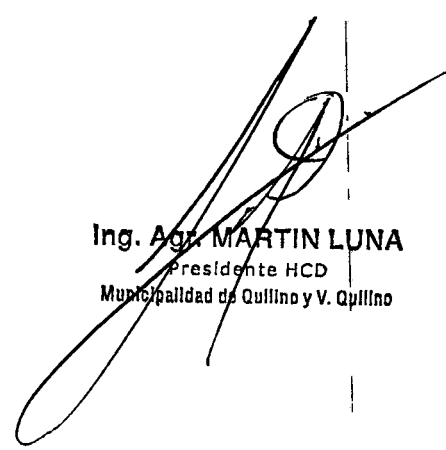
**ORDENANZA**

Art. 1° RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal Sra. Mabel Alejandra Godoy, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernan Mogetta Prevedello, con fecha 27 de febrero.

Art. 2° comuníquese. Entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.



**ALDANA CRIADO BEDIRIAN**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



**Ing. Agr. MARTIN LUNA**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

2019

100

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial n°10.031, mediante la cual se crea el Régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción Provincial, en particular a los prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la reglamentación vigente que las Municipalidades deberán adherir al programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte "ad referéndum" del Concejo Deliberante.



Año 2020

**BOLETO EDUCATIVO GRATUITO RURAL – Requisitos Formales y Esenciales**

Nombre Municipio/Comuna: Quilino

Documentación Formal Municipio/Comuna (excluyente)

- Nota de Adhesión.
- Convenio de Adhesión Municipio/Comuna (firmado en original).
- Ordenanza/Resolución 27 de Febrero
- Constancia de CBU/Cuenta Bancaria del Municipio/Comuna.
- Rendición de pago (2019).
- Listado completo de beneficiarios certificado por la Autoridad.

Documentación Beneficiarios en General (excluyente)

- Alumnos debidamente Matriculados por el Establecimiento Educativo, para el ciclo lectivo 2020
- Fotocopia de Documento de Identidad (DNI tarjeta, de ambos lados).
- Constancia de domicilio actual (si no se encuentra actualizado en DNI).

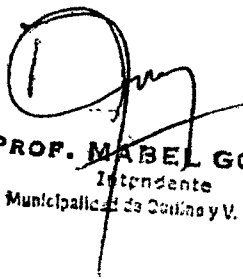
Documentación Beneficiarios Docentes/Personal de Apoyo (excluyente)

- Docentes en Gral. deben presentar *Planilla de Incompatibilidad* horaria correctamente certificada.
- Personal de Apoyo/Auxiliar deben presentar recibo de sueldo.

Tipos de Notificaciones

- Boletín Oficial (Resolución N°.....de fecha.....).
- Intendente/Jefe Comunal en el momento de firmar el Convenio (Oficinas BEGRural).
- Mails/Correo electrónico oficial (BEGRural@cba.gov.ar).
- Comunicación telefónica al referente que cada Municipio/Comuna haya autorizado.

UNIDAD COORDINADORA - BOLETO EDUCATIVO GRATUITO  
SECRETARIA DE TRANSPORTE – PROVINCIA DE CORDOBA T.E. 5243000 int. 3808  
Mail: BEGRural@cba.gov.ar

  
**PROF. MABEL GODOY**  
Intendente  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



10-10-10

QUILINO, 27 de Febrero de 2020.-

Secretaria de Transporte

Ministerio de Coordinación

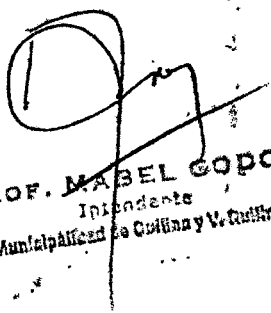
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

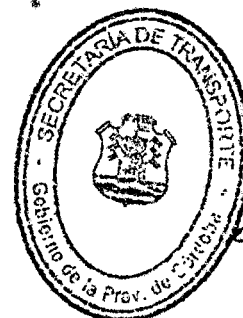
De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal Sra. **MABEL GODOY**, de la Localidad de **QUILINO**, a los efectos de comunicar la adhesión al **Programa Boleto Educativo Gratuito 2020**.

Sin más, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atte.



  
**PROF. MABEL GODOY**  
Intendente  
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino







**CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA- MUNICIPIO/ COMUNA**  
**AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE**  
**CÓRDOBA**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encontrará dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado:

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE QUILINO** representada por el **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. MABEL GODOY** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referendum" del Concejo Deliberante, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el **Secretario de Transporte, Dr. Franca Hernán Mogetta Prevedello**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este

acto, en los siguientes términos:



PROF. MABEL GODOY  
Intendente  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino

I.- La **MUNICIPALIDAD DE QUILINO**, arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el ciclo lectivo 2020, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.

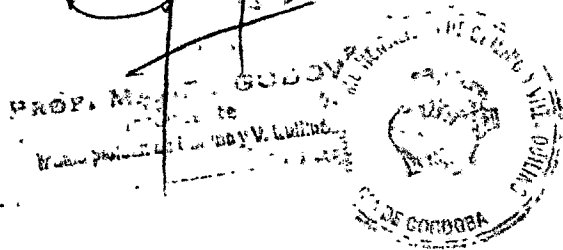
II.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE QUILINO**, los fondos que permitan atender la Provisión del Programa Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción; el monto a transferir lo determinará la Secretaria de Transporte en función a la normativa vigente en los plazos y condiciones que se establezcan.

III.- La **MUNICIPALIDAD DE QUILINO**, deberá presentar ante la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** La nómina de beneficiarios firmada por la autoridad competente, junto con la documentación respaldatoria correspondiente, y demás exigencias prevista en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Reglamentación vigente.

IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE QUILINO**, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.

V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE QUILINO**, en Av. Argentina 227 de la Localidad de **QUILINO**, Departamento **ISCHILIN** y la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones N° 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

Por último, la **MUNICIPALIDAD DE QUILINO** ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y única responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ~~27 días del mes de Febrero de 2020~~, en la sede de la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba.



Córdoba, FEBRERO 2020

Se comunica que, a los fines de organizar y agilizar la gestión del beneficio del Boleto Educativo Gratuito RURAL, que no poseen servicio de transporte público regular, desde el año 2019 se implementó una nueva modalidad de carga para la presentación del **LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS**.

El encargado de la Comuna / Municipio deberá completar el Listado de Beneficiarios en Excel, ejemplificamos:

NOMBRE DE LA LOCALIDAD - 1º SEMESTRE 2020												
CUIL	SOLICITANTE	TIPO SOL.	NIVEL	NOMBRE Y CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO	Trayecto Desde	Trayecto Hasta	Km Asfalto (solo ida)	Km Tierra (solo ida)	Km Montaña (solo ida)	ASISTENCIAS SEMANALES	HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SAUDA
2345111111	PEREZ JUAN	ALUMNO	PRIMARIO	Gabriela Mistral-EE00006	Balnearia	Marull	16	0	0	5	8	13

**EN EL PRESENTE AÑO NO DEBEN IMPRIMIR / PRESENTAR FORMULARIO / SOLICITUD.**

- Cada beneficiario deberá verificar si está inscripto/matriculado en el ciclo lectivo 2020 ingresando a la página [boletoeducativogratis.cba.gov.ar](http://boletoeducativogratis.cba.gov.ar).
- LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN SOLICITAR EL BENEFICIO AL INICIO DEL CICLO LECTIVO.
- Es necesario destacar que al momento de completar la cantidad de kilómetros que viaja cada beneficiario, se deberá colocar la cantidad real de kilómetros que viaja **EN 1 DÍA, SÓLO DE IDA.**
- Las Comunas y Municipios cuyos beneficiarios utilicen el BEG Rural solo **UN TRAMO** (ida o vuelta) deberán informar esta situación mediante Nota firmada por autoridad municipal o comunal correspondiente.
- Los Alumnos que asistan a colegios **ALBERGUE**, deben informar si se quedan alojados o no en el establecimiento educativo, mediante una nota firmada por el director/a, detallando nombre/apellido y dni.
- Asistencias semanales: Deberán colocar la cantidad de días que los beneficiarios se trasladan desde su domicilio al establecimiento educativo.



- **SOLO PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE APOYO.** Horarios: Se debe completar en el listado de beneficiarios, los horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.
- Los Municipios y Comunas que posean beneficiarios residentes en **ZONA RURAL -PARAJES - CAMPOS - ESTANCIA, ETC,** deberán presentar certificado de domicilio emitido por la policía de Córdoba y/o juez de paz donde conste la ubicación del lugar (mapa de google maps) y/o coordenadas del mismo en caso de tenerla.
- Una vez completados los datos de **TODOS** los **BENEFICIARIOS**, se deberá enviar el **LISTADO en formato digital (Excel)** a la casilla de correo **BEGRural@cba.gov.ar.**
- **Para poder dar por finalizado el trámite, deberán presentar el LISTADO en soporte papel firmado por la autoridad municipal o comunal, junto con el resto de la documentación que se detalla:**
  - *Copia de DNI TARJETA de ambos lados de los Beneficiarios*
  - *Certificado de domicilio, sino corresponde el domicilio declarado en el DNI con el actual.*
  - *Alumnos Superior y Universitarios deberán presentar Agenda de Clases en donde se detalle día y hora de cada materia inscripta y cursada en el ciclo lectivo vigente.*
  - *Los docentes deberán presentar Régimen de Incompatibilidad firmado por autoridad superior.*
  - *El personal de apoyo debe adjuntar recibo de sueldo.*
- *Además, a lo solicitado se deberá presentar **ORDENANZA/RESOLUCIÓN (Ratificando la firma del convenio) NOTA DE ADHESIÓN Y CONSTANCIA DE CBU** (en caso de no haber remitido dicha documentación anteriormente).*
- *Se establece como plazo máximo hasta el 30 de Abril del 2020, para la presentación de la documentación.*

**Días y Horarios de atención: lunes a viernes de 8 a 20hs**

**T.E. 0351-5243000 int. 3808**

**Mail: BEGRural@cba.gov.ar**

**UNIDAD COORDINADORA - BOLETO EDUCATIVO GRATUITO  
SECRETARIA DE TRANSPORTE - PROVINCIA DE CORDOBA**



PROTOCOLO PARA EL ARMADO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA EL BEG RURAL  
SECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE COORDINACION

La Oficina del BEG Rural atiende a todas las comunas y municipios de la Provincia de Córdoba y se encuentra ubicada en Poeta Lugones 12. Todas las presentaciones de documentación deberán canalizarse a través de esta Unidad Coordinadora. Luego de ser verificada la documentación a presentar, se ingresa por Mesa de Entrada del SUAC de la Secretaría de Transporte. La presentación se formaliza mediante una NOTA MODELO, emitido por el iniciador.

**RÉQUERIMIENTO N° 1 - RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

**\*RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

1) **REFERENTE, JEFE COMUNAL O INTENDENTE:** El referente, Jefe Comunal o Intendente se presenta en las oficinas del BEG Rural perteneciente a la SECRETARIA DE TRANSPORTE, con toda la documentación solicitada desde esta área para la confección del expediente administrativo. Acompaña original y copia de la misma.

2) **BOLETO EDUCATIVO GRATUITO RURAL - SECTOR OFICINAS:** Recibe la documentación, controla que la documentación se encuentre firmada, que conste la aclaración de firma, tipo y número de documento de identidad del presentante, representante, Jefe Comunal o Intendente en su caso, que se haya constituido (si presentan fotocopias las mismas deben estar autenticadas).

3) **DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA - SECTOR SUAC:** Determina si la documentación está en orden.

**\* REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN**

4) **DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA - SECTOR SUAC:** Procede a efectuar el registro de la PRESENTACIÓN:

- Folia el original de la PRESENTACIÓN (sello y número en cada foja).
- Registra en el SISTEMA MESA DE ENTRADA el ingreso de la documentación. El Sistema asigna automáticamente número de EXPEDIENTE.

Por dudas o consultas comunicarse a la Unidad Coordinadora del Programa del Boleto Educativo Gratuito Rural, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas al Te. 5515243000 int 3808. Correo electrónico: BEGRural@cba.gov.ar



El plazo de vencimiento del expediente corresponde al plazo que corresponde para la resolución del acto administrativo (Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991).

- Emite la CARÁTULA DE EXPEDIENTE.

**\* DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

**5) DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA - SECTOR EXPEDICIÓN:** Efectúa la distribución de los EXPEDIENTES a los respectivos destinatarios o Responsables.

Plazo para la distribución de la documentación: Recibida una documentación para el inicio o continuación de un trámite, éste deberá ser remitida a la unidad competente en un término improrrogable de tres días hábiles (Artículo 13 del Decreto Nº 1883/91, Reforma de Procedimientos Administrativos, ordenamiento del Decreto Nº 1759/72).

**6) DESTINATARIO O RESPONSABLE PRIMARIO:** El Responsable de Gestión Documental (\*) es la persona que recibe la documentación en el ámbito del sector correspondiente al destinatario o responsable primario.



Los siguientes requisitos se solicitan para el armado y la presentación de expedientes de zonas rurales que no poseen servicio público de transporte y que desean adherirse y percibir el beneficio del Programa Boleto Educativo Gratuito Rural.

**REQUERIMIENTO N° 2 – CHECK LIST / PLAZOS / MODELOS DE NOTAS / ORDENANZAS Y/O RESOLUCION**

1) **NOTA DE ADHESION:** Requisito formal excluyente para la iniciación del expediente administrativo de cada Comuna y/o Municipios referente al Programa Boleto Educativo Gratuito // Año 2020 dirigido a la Secretaría de Transporte – Ministerio de Coordinación, certificada con la firma de cada Intendente y/o Jefe Comunal, según corresponda.

2) **CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA - MUNICIPIO/COMUNA - ORDENANZA Y/O RESOLUCION:** al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, adjuntando la Ordenanza y/o Resolución (\*) correspondiente, consignando ambos documentos la misma fecha de ejecución. (\*) Documento legal que ratifica el convenio de partes.

3) **CONSTANCIA DE CBU - CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO/COMUNA:** cada Municipio/Comuna se encuentra obligada a presentar como requisito formal:

- Razón Social
- Número de CUIT
- N° Sucursal del Banco
- N° Cuenta Bancaria
- N° CBU

4) **LISTADO COMPLETO DE BENEFICIARIOS:** el listado deberá estar debidamente validado y certificado con la firma y sello de cada Intendente y/o Jefe Comunal, según corresponda. En el mismo se detalla CUIL, Nombre y Apellido, tipo de solicitante (docente, alumno, personal de apoyo), Nivel (primario, secundario, superior, universitario), establecimiento educativo, trayecto, kilómetros de IDA (especificando si es asfalto, tierra o montaña), días de asistencia semanal de cada beneficiario y horarios en el caso de alumnos y personal de apoyo.

Por dudas o consultas comunicarse a la Unidad Coordinadora del Programa del Boleto Educativo Gratuito Rural, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas al Te. 351 5243000 int. 3808. Correo electrónico: BEGRural@cba.gov.ar



## 5) DOCUMENTACION DE BENEFICIARIOS:

5.1 - Fotocopia de DNI tarjeta del beneficiario de ambos lados.

### Casos Particulares:

A - *Docentes*: deberán presentar como requisito **excluyente** EL REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD HORARIA, firmado por la Autoridad superior.

B - *Alumnos Superior y Universitarios*: deberán presentar como requisito adicional la Agenda de Clases en donde se detalle día y hora de cada materia inscripta y cursada en el ciclo lectivo vigente.

C - *Personal de Apoyo/Auxiliares*: deberán presentar copia de su último recibo de haberes o cualquier otro documento oficial que certifique la prestación de servicios en el establecimiento educativo declarado. (\*\*)

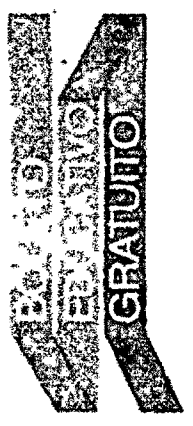
(\*\*) No se aceptan, por falta de validez legal, recibos y/o facturación de servicios de empresas tercerizadas, cooperadoras o cooperativas de trabajo donde presten servicios.

5.2 - Cada beneficiario deberá gestionar el trámite del beneficio en la Comuna y/o Municipio donde resida, con la Excepción de que el Municipio/Comuna donde reside no adhiera al beneficio del BEG RURAL.

5.3 - Certificado de domicilio, para los casos donde el domicilio declarado en el DNI no coincida con el actual de residencia.

### REQUERIMIENTO N° 3 - PLAZOS

- 1) **FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESION**: Requisito **formal excluyente** para aplicar a la obtención del beneficio al Programa Boleto Educativo Gratuito que cada Comuna y/o Municipio referente proceda a la firma de Convenio de Adhesión aplicando como **plazo máximo** hasta el **28 de Febrero del 2020** (inclusive), respectivamente, en las oficinas del BEG Rural.
- 2) **PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA EL ARMADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**: Se establece como plazo máximo hasta el **30 de Abril del 2020**, para la presentación de la documentación formal de los beneficiarios, con la finalidad del armado del expediente administrativo, para poder acceder al beneficio del Programa del BEG Rural.



LISTADO DE BENEFICIARIOS

Fecha de emisión del listado:

Comuna/Municipio:

NOMBRE DE LA LOCALIDAD - 1° SEMESTRE 2020

CUIL	SOLICITANTE	TIPO SOL.	NIVEL	NOMBRE Y CODIGO DEL ESTABLECIMIENTO	Trayecto Desde	Trayecto Hasta	Km Asfalto (solo ida)	Km Tierra (solo ida)	Km Montaña (solo ida)	ASISTENCIAS SEMANALES	HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA
14551	A y NOMBRE	DESB. a B.	Pr		San Carlos	Cos. Ochoa	5%	18 km	—	5 días		
		OPES de AP	o Sec									

Los datos informados por Ud. Revisen carácter de declaración jurada, debiendo ser completados sin omisiones ni falsedades, bajo apercibimiento de las sanciones que la legislación vigente determine.

\* Adonar los horarios de escuela, usales, en una nota aparte al Director FInt

Firma y sello del Intendente

